



D^a. Sonia Ordóñez de Juana, Secretaria Interventora del Ayuntamiento de Hacinas, Provincia de Burgos,

CERTIFICO

Que en sesión extraordinaria del Pleno de fecha de 23 de noviembre de 2022, con el quórum necesario para constituir Pleno, entre otros se adoptó el Acuerdo del tenor literal siguiente:

SEGUNDO.- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO LOCAL PARA EL EJERCICIO 2023.

Acto seguido el Señor Presidente de la Corporación expone que, tal como consta en la convocatoria, debe procederse al examen y aprobación en su caso, del Presupuesto General para el ejercicio 2.023.

Vistos los informes emitidos por el Presidente de la Comisión de Hacienda y del Sr. Interventor.

Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria de fecha de 22 de noviembre de 2022, del que se desprende que se cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria de acuerdo con el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, y y de conformidad con lo previsto en los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Resultando que en la tramitación de los Presupuestos se han seguido los requisitos exigidos por la legislación vigente.

La Corporación pasa a examinar los documentos que lo componen y que se integran por el Presupuesto de la propia Entidad.

Discutidos detenidamente cada uno de los créditos que comprenden los presupuestos tanto en gastos como en ingresos y sus bases de ejecución, y hallándoles conforme con las obligaciones y recursos que se establecen, la Corporación, por unanimidad de los asistentes se acuerda:

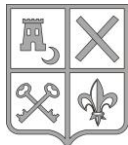
1º Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el Ejercicio de 2.023 cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

**RESUMEN POR CAPITULOS
INGRESOS**

GASTOS

Operaciones Corrientes:	Operaciones Corrientes:
Capítulo 1º.- Impuestos directos..... 51.600,00	Capítulo 1º.- Remuneraciones personal... 49.000,00
Capítulo 2º.- Impuestos indirectos..... 6.000,00	Capítulo 2º.- Gastos en bienes y servicios.. 106.810,00
Capítulo 3º.- Tasas y otros ingresos..... 49.510,00	Capítulo 3º.- Gastos financieros.....0,00
Capítulo 4º.- Transferencias corrientes..... 43.500,00	Capítulo 4º.- Transferencias corrientes.....5.800,00
Capítulo 5º.- Ingresos patrimoniales..... 11.000,00	Capítulo 5º.- Contingentes..... 0,00
Total..... 161.610,00	Total..... 161.610,00
Operaciones de Capital:	Operaciones de Capital:
Capítulo 6º.- Enajenación inversiones..... 6.000,00	Capítulo 6º.- Inversiones reales..... 50.000,00
Capítulo 7º.- Transferencias de capital.....44.000,00	Capítulo 7º.- Transferencias de capital.....0,00
Capítulo 8º.- Activos financieros..... 0,00	Capítulo 8º.- Activos financieros..... 0,00
Capítulo 9º.- Pasivos financieros..... 0,00	Capítulo 9º.- Pasivos financieros..... 0,00.
Total..... 50.000,00	Total..... 50.000,00
TOTAL INGRESOS..... 211.610,00	TOTAL GASTOS..... 211.610,00





2º.- Aprobar, en consecuencia, la Plantilla de Personal que en dicho Presupuesto se contempla.

3º.- Aprobar, las bases de ejecución del Presupuesto General.

4º.- Que los Presupuestos así aprobados se expongan al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, a efectos de reclamaciones.

5º.- Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez se haya cumplido lo dispuesto en el Art. 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, de 28 de diciembre.

6º.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se remitirá copia de este Presupuesto a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma, simultáneamente al envío al Boletín Oficial de la provincia del resumen por capítulos.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º del Sr. Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente en Hacinas, a 23 de noviembre de 2022.

V.º B.
El Alcalde,

La Secretaria

D. José Ángel de Juan Olalla.

Documento firmado electrónicamente

